

20) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad Católica de San Antonio. UCAM.

Ámbito territorial: Cartagena (Murcia).

21) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Solidarios para el Desarrollo.

Ámbito territorial: Murcia y Pedanías.

22) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y Solidaridad Universitaria.

Ámbito territorial: Murcia.

23) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Universidad de Murcia. SAOP.

Ámbito territorial: Murcia.

Total aportación de la Comunidad Autónoma: 129.295,44 euros.

Total aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 93.081,56 euros.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden Comunicada de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.-La Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.

(Lugar, fecha y sello)

4486

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial para el 2004, del Convenio colectivo de la empresa Aga Airlines Ground Assistance, S. L.

Visto el texto de la revisión salarial para el 2004 del Convenio Colectivo de la empresa «Aga Airlines Ground Assistance, S. L.» (Código de Convenio n.º 9012522), publicado en el BOE de 7 de mayo de 2002, revisión salarial que fue suscrita con fecha 2 de diciembre de 2004, de una parte

por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por los delegados de personal en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada Revisión Salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta del Convenio.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de febrero de 2005.-El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE LA MESA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

II Convenio Colectivo de la Empresa Aga Airlines Ground Assistance, S. L.

Asistentes:

Delegados de personal: D. Antonio Ferra Marconi.
Doña Phyllis Mucher.

Representación empresarial: D. Salvador A. Vila Horrach.

En Palma de Mallorca, siendo las 10,15 horas del día 2 de diciembre de 2004, se reúnen los representantes señalados, según convocatoria acordada en tiempo y forma, en Mesa Negociadora con el objeto de revisar los salarios de dicho Convenio para el periodo del año 2004.

Se designa a D. Bartolomé Julià Frau y D. Eduardo García Mondéjar para que levanten Acta de la reunión y lleven a cabo los trámites pertinentes.

Las partes presentes, reconociéndose representatividad legal suficiente acuerdan lo siguiente:

Primero.-Revisar los salarios establecidos en la Tabla Salarial aprobada en Acta de la Comisión Negociadora de fecha 5 de febrero de 2003.

Segundo.-A tenor del artículo 24 del II Convenio Colectivo empresarial y según los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo del periodo diciembre/2002 a diciembre/2003 fue del 2,60 por 100. Se acompaña certificación del I.N.E.

Tercero.-La mentada Tabla Salarial modificada se acompaña al presente documento como anexo I.

ANEXO I

Salarios de Convenio mensuales para 2004

Nivel salarial	Salario base	Turnos	Plus nocturn.	Dedicac. Exclusv.	Plus transp.	Salario bruto
01	1.961,97	17,53	54,69	17,53	94,59	2.146,31
02	1.800,81	17,53	54,69	17,53	94,59	1.985,15
03	1.541,55	17,53	54,69	17,53	94,59	1.725,89
04	1.373,37	17,53	54,69	17,53	94,59	1.557,71
05	1.289,29	17,53	54,69	17,53	94,59	1.473,63
06	1.191,20	17,53	54,69	17,53	94,59	1.375,54
07	1.156,16	17,53	54,69	17,53	94,59	1.340,50
08	980,97	17,53	54,69	17,53	94,59	1.165,31
09	889,90	17,53	54,69	17,53	94,59	1.074,24
10	805,81	17,53	54,69	17,53	94,59	990,15
11	693,69	17,53	54,69	17,53	94,59	878,03
12	616,63	17,53	54,69	17,53	94,59	800,97
13	575,98	17,53	54,69	17,53	94,59	760,32
14	525,53	17,53	54,69	17,53	94,59	709,87
15	490,50	17,53	54,69	17,53	94,59	674,84

4487

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio colectivo de la empresa La Región, S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa La Región, S. A. (Código de Convenio n.º 9012212), que fue suscrito con fecha 23 de

noviembre de 2004, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,